

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Resolución de fecha 22 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de apertura de nueva oficina de farmacia en la localidad de Fuente de Cantos.

Advertido error material en la Resolución de fecha 22 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se acuerda el archivo del procedimiento de nueva Oficina de Farmacia solicitada por D.^a Llanos Moreno Rodríguez en la localidad de Fuente de Cantos, publicado en el D.O.E. n.º 114, de 6-10-98, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 7420 se ha omitido el segundo «Resultando» que debe decir:

RESULTANDO: Que con fechas 5 de junio y 19 de junio de 1998 por el Servicio Territorial de Bienestar Social de Badajoz se acordó la acumulación al presente procedimiento de las solicitudes de autorizaciones de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Fuente de Cantos presentadas por D.^a Celia González Bozas y D.^a Teresa Camacho Corredera, respectivamente, a tenor de lo establecido en el último párrafo del artículo 2 del Decreto 121/1997, y en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página 7420, en el Resuelve, donde dice:

«...instada por D.^a Llanos Moreno Rodríguez para la localidad de Fuente de Cantos...»

Debe decir:

«...instada por D.^a Llanos Moreno Rodríguez, así como las solicitudes acumuladas en el presente procedimiento de D.^a Celia González Bozas y D.^a Teresa de Jesús Camacho Corredera para la localidad de Fuente de Cantos...»

Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 18 de noviembre de 1998.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO L. RUBIO NUÑEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de noviembre de 1998, sobre ayudas para la contratación de desempleados por las Corporaciones Locales de Extremadura.

Vista la propuesta emitida por la Comisión de Evaluación a la que se refiere el artículo 9.2 del Decreto 41/1998, de 21 de abril, sobre ayudas para la contratación de desempleados por las Corporaciones Locales de Extremadura, para obras o servicios de interés colectivo, y de conformidad con la misma

R E S U E L V O

PRIMERO.—En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 41/1998, para aquellas Corporaciones Locales que han acreditado todas las contrataciones que les fueron adjudicadas, previa solicitud de ampliación, conceder a las Corporaciones Locales que figuran en el Anexo Único de esta Orden, ayudas para la contratación de desempleados, a razón de 1.000.000 de ptas. por empleo, en los términos previstos en el Decreto 41/1998, de 21 de abril.

SEGUNDO.—En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 41/1998, las Corporaciones Locales habrán de acreditar, previo al pago, dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación en el D.O.E. de esta Orden, los siguientes extremos:

- Certificación en la que se especifique la fecha de inicio de las obras o servicios a realizar, según modelo previsto en el Decreto 41/1998, Anexo II-A, para los desempleados mayores de 25 años, y Anexo II-B para los menores de 25 años.
- Cuestionario de seguimiento, control y evaluación.

TERCERO.—Que se publique en el D.O.E.

Mérida, 27 de noviembre de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS